



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo del año 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 81°, inciso 1.2, dispone: *“Las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas el de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia”;*

Que, mediante el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 029-2013-MPT - Ordenanza Municipal que Aprueba Medidas Temporales y Complementarias de Aplicación en el Régimen del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, publicada el 27 de Junio del 2013, se aprueba la implementación del Servicio de Taxi Individual de Trujillo (SETIT), modalidad de servicio adicional a las modalidades del servicio de taxi metropolitano y servicio de taxi especial, conformada por operadores individuales, con unidades vehiculares identificadas por un distintivo especial para el desarrollo del programa *“Patrulleros Cívicos”;*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2013-MPT, se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi Individual de Trujillo (SETIT), vigente a partir del 26 de Diciembre del 2013;

Que, con la finalidad de desarrollar la implementación del *“Programa Patrulleros Cívicos”* con la flota vehicular del SETIT, lo cual implica la implementación del Sistema de Radiocomunicación con una Central de Radio en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, articulada a la Central de Comunicaciones de la misma, y, el desarrollo de la capacitación de conductores; se emitió la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPT, precisando el plazo para la inscripción en el SETIT hasta el 31 de Marzo del 2014, siendo que a la actualidad resulta viable ampliar el plazo para que los propietarios inscriban sus unidades en la referida modalidad; y cumplir con la finalidad antes descrita;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE TAXI INDIVIDUAL DE TRUJILLO - SETIT**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, que la fecha de vencimiento para las inscripciones en el SETIT vencerá el 31 de Mayo del 2014.

*La Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, ejecutara las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición*

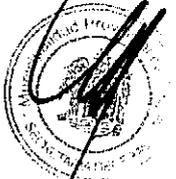


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente ordenanza entrara en vigencia el día siguiente de su publicación oficial.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.**

Dado en Trujillo, a los veintiséis días del mes de Marzo del Dos mil catorce



*Gloria Montenegro Figueroa*  
TIENIENTE ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 29-03-14